



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 437-2017-UTEA-R

Abancay, 04 de diciembre del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 0202-2017-UTEA/VRAC de fecha 27 de noviembre del 2017, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0133-2017-UTEA/VRAC de fecha 27 de noviembre del 2017 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0202-2017-UTEA/VRAC de fecha 27 de noviembre del 2017, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0133-2017-UTEA/VRAC de fecha 27 de noviembre del 2017, que aprueba la Comisión encargada de la Canasta Navideña UTEA2017 de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector; es procedente ratificar en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0133-2017-UTEA/VRAC de fecha 27 de noviembre del 2017, de la Universidad Tecnológica de los Andes.



En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la ratificación en todos sus extremos de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0133-2017-UTEA/VRAC de fecha 27 de noviembre del 2017, que dispone: “**APROBAR, la Comisión encargada de la Canasta Navideña UTEA2017, el cual está integrado por los siguientes:**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 437-2017-UTEA-R

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBROS	CARGO
1	CD. Orlando Fred Batallanos Barriounuevo	Presidente	Director de Bienestar Universitario
2	Mag. Francisco Gutiérrez Gutiérrez	Integrante	Director de la Dirección General de Administración
3	CPCC. Mariela Rojas Allende	Integrante	Jefa de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario
4	CPC. Isaías Meza Sequeiros	Integrante	Sub Director de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Daniel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes